



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL “XXVI CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE 2024” DE MÁLAGA (EXPEDIENTE Nº 1/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo de fecha 12 de febrero de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene convocando este Concurso de Relatos Cortos para los Centros de Educación Permanente de nuestra ciudad y su provincia, como una iniciativa que tiene como objetivo promover y difundir la creación literaria, así como fomentar el interés por la lectura entre el alumnado de estos centros.

El importe total de los premios es de 2.000,00 euros, al que se le practicará las correspondientes retenciones.

Los relatos premiados serán publicados por este Ayuntamiento, que se reserva el derecho de hacer uso de los textos premiados como considere oportuno.

Consta en este expediente Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de enero de 2024, así como Informe de la Intervención General de fecha 05 de febrero de 2024. Se han incluido las observaciones formuladas por la Intervención General en dicho informe de fiscalización. El texto de la Convocatoria ha sido objeto de incorporación al expediente.

Por todo ello, se propone que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO. APROBAR LA CONVOCATORIA DEL XXVI CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE 2024 DE MÁLAGA, PARA SU CONSIDERACIÓN POR PARTE DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto de la convocatoria objeto de aprobación;

**“XXVI CONCURSO DE RELATOS CORTOS
para Centros de Educación Permanente 2024**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/02/2024 14:44:30
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	16/02/2024 11:21:32
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVOCATORIA

EL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CONVOCA EL XXVI CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

1º.- Podrán participar todas las personas mayores de edad matriculadas en los Centros de Educación Permanente de Málaga y provincia.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación en su totalidad de la misma.

2º.- Cada participante podrá presentar un solo relato cuyo tema será libre. El relato deberá ser inédito, que no haya sido presentado o premiado en cualquier otro concurso o esté pendiente de fallo en otros premios.

3º.- El relato se presentará sin ningún dato que revele la identidad del autor o autora, en tamaño DIN-A4, tipo de fuente Arial, cuerpo 12, a doble espacio, escrito por una sola cara, paginado y con una extensión máxima de cinco páginas, o siete si son escritas a mano, con bolígrafo y letra legible. Además de la obra escrita, se incluirá una página inicial con el título del relato y sin ningún otro dato de identificación.

4º.- PREMIOS: Se premiará una única obra por categoría. Se establecen los siguientes premios:

- *Primer premio: 700 € (SETECIENTOS EUROS)*
- *Segundo premio: 550 € (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS)*
- *Tercer premio: 450 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)*

También se concederán tres accésit:

- *Primer accésit: 100 € (CIEN EUROS)*
- *Segundo accésit: 100 € (CIEN EUROS)*
- *Tercer accésit: 100 € (CIEN EUROS)*

5º.- Las personas beneficiarias de los premios han de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Sobre las cantidades de los premios se realizarán las retenciones legalmente establecidas.

6º.- La cuantía total de los premios a otorgar en esta convocatoria es de DOS MIL EUROS (2.000,00€), consignados en la partida 39.3262.48100 PAM 4205 del Presupuesto en vigor. La concesión de estos premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

7º.- Los premios podrán ser declarados desiertos. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos obras ex aequo, es decir no habrá posibilidad de empate y otorgar el premio a dos concursantes por estimarse que las dos obras son de la mayor calidad.

Código Seguro De Verificación	Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/02/2024 14:44:30
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	16/02/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8º.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio de Educación, y la resolución o concesión del premio corresponde a la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga.

9º.- PLAZOS: El plazo de presentación de los relatos originales en los Centros de Educación Permanente será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) hasta el viernes 19 de abril de 2024.

10º.- Los textos presentados al concurso serán entregados en los Centros de Educación Permanente en los que estén matriculados los autores o autoras de los mismos.

11º.- Cada Centro de Educación Permanente seleccionará un “**máximo tres relatos**” de entre los presentados por su alumnado.

12º.- Los Centros de Educación Permanente podrán presentar hasta el 3 de mayo de 2024, inclusive, los relatos seleccionados y la documentación requerida en la presente convocatoria. El envío de la documentación se hará preferentemente a través de correo electrónico.

Modos de envío:

12a.- Por correo electrónico, en formato pdf, a la siguiente dirección: educ.adultos@malaga.eu

12b.- Personalmente en la oficina del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, en la Calle Alameda Principal nº 23 (Edificio Archivo Municipal), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

13º.- La **documentación a presentar** por los Centros de Educación Permanente será la siguiente:

13a. Solicitud del autor o autora para participar en el XXVI Concurso de Relatos Cortos para los Centros de Educación Permanente, según el modelo oficial que se adjunta a esta Convocatoria.

13b. Un ejemplar del **relato** presentado al Concurso.

13c. Documento acreditativo de la identidad: **DNI o NIE** del autor o autora. No se aceptará otro documento de identificación que no sean los referidos.

14º.- PUBLICIDAD: El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, Tablón de Anuncios del Servicio de Educación, sito en Alameda Principal, nº 23, en la Web del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga.

15º.- JURADO: El Jurado estará formado por un/a presidente/a y tres vocales de entre personas de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura, así como, por

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/02/2024 14:44:30
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	16/02/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



un/a secretario/a proveniente del Ayuntamiento de Málaga. Mediante resolución de la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga se nombrará el Jurado con carácter previo a la publicación de esta convocatoria.

16°.- FALLO: *El Jurado para determinar las obras ganadoras tendrá en cuenta la originalidad, redacción y composición del texto, ideas y contenido. Los criterios de valoración que se aplicarán para la adjudicación de estos premios y sus ponderaciones serán establecidos previamente por el Jurado sobre un total de 100 puntos. El fallo del Jurado será inapelable.*

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer uso de los textos premiados como considere oportuno, así como de hacer públicos los nombres e imágenes de las personas premiadas.

17°.- APROBACIÓN Y JURISDICCIÓN

La aprobación de esta Convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria y con relación al desarrollo del Concurso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y a las decisiones y criterios del Ayuntamiento de Málaga.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga .

18°.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; la Ley del Procedimiento administrativo común 39/2015, de 1 de octubre y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 8 de noviembre de 2022.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/02/2024 14:44:30
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	16/02/2024 11:21:32
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

 <p>Ayuntamiento de Málaga Área de Educación y Fomento del Empleo</p> <p>CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE SOLICITUD</p> <p style="text-align: right;">AYTO005349</p>

Interesado/a			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

Representante			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

Opciones de notificación									
Seleccione el medio por el que desea ser notificado									
<input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)					<input type="checkbox"/> Dirección postal				
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.	
Código postal	Municipio	Provincia			País				

Otros datos
Centro de educación permanente al que pertenece
Título de la obra

Declara
<p>Que soy la persona autora de la obra</p> <p>Que mi obra es inédita y no es copia ni modificación de ninguna otra, ni corresponde a ninguna autora o autor fallecido.</p> <p>Que no tengo comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.</p> <p>Que no ha sido premiada anteriormente en ningún otro concurso ni está pendiente del fallo de un jurado.</p> <p>Que no me encuentro incurso/ a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art.13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria.</p>
<input type="checkbox"/> Doy mi consentimiento a la realización de fotografías con fines de promoción y difusión de la actividad.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento premios, becas y subvenciones, responsabilidad del área de educación, juventud y fomento del empleo, con la finalidad de gestión y tramitación de las convocatorias de premios, concursos, ayudas, becas y subvenciones. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/codifrat.pdf

Málaga, a ___ de ___ de ___

Fdo: _____

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/02/2024 14:44:30
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	16/02/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

 <p>Ayuntamiento de Málaga Área de Educación y Fomento del Empleo</p> <p>CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE SOLICITUD</p> <p style="text-align: right;">AYTO005349</p>
--

Consulta de datos y documentos	
<p>Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar a requerimiento del Servicio de Educación en el plazo máximo de 10 días.</p>	
<p>Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*</p> <p><input type="checkbox"/> Datos de identidad</p> <p><input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias</p> <p><input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Local de Málaga</p>	<p>Organismo cedente</p> <p>DGP (Dirección General de Policía)</p> <p>AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)</p> <p>TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)</p> <p>GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Ayuntamiento de Málaga)</p>
<p>Motivos de oposición</p>	

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

Código Seguro De Verificación	Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/02/2024 14:44:30
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	16/02/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nqw8megFcYOYFg0mmUsMhQ==	Página	6/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

